



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Secretaría de Extensión y
Relaciones Interinstitucionales

SAN LUIS, 24 JUN 2014

VISTO

El EXP-USL N° 4192/2014, en el que el Sr. Secretario de Extensión y Relaciones Interinstitucionales de la Facultad de Psicología eleva Proyecto de Creación del "Consejo Asesor de Graduadas/os", y

CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Creación del Consejo Asesor de Graduadas/os tiene como premisa fundamental, favorecer la integración entre los egresados de carreras de grado y posgrado de la Universidad Nacional de San Luis, entre sí y con instituciones y organismos públicos y privados de la región como del país, así como la capacitación continua de sus miembros.-

Que la Universidad Nacional de San Luis, en su Estatuto reconoce la participación activa del Claustro de Graduadas/os en las elecciones de autoridades para representar los Cuerpos Colegiados de Facultad y de Universidad, así como la creación y reconocimientos de Centros de Graduadas/os (Art. N° 55-58, Cap. II).-

Que es objetivo institucional de la Facultad de Psicología, comprometerse en la formación de profesionales involucradas/os con la realidad social tanto a nivel ético como a nivel procedimental en metodologías actualizadas para el desempeño eficaz del quehacer de psicólogas/os.-

Que las/os Graduadas/os aportan como nexo entre la vida universitaria y la sociedad y comunidad en un doble sentido: a) en la actualización y mejora de la Docencia, la Investigación y la Extensión y Servicio; b) y en el gobierno y la Gestión de la Unidad Académica como la UNSL.

Que el Consejo Asesor de Graduadas/os busca ser una herramienta de retroalimentación entre graduadas/os y la Facultad sobre información y comunicación permanente, participando y colaborando en el proceso de revisión y mejora continua de la formación de grado y posgrado, así como en la producción del conocimiento y la extensión universitaria.

Que en relación a las funciones del Consejo Asesor de Graduadas/os entre la comunidad universitaria y a la población en general, se consideran una vasta gama de actividades académicas y de actualización profesional, conferencias y congresos, que son abiertos a todas/os las/os graduadas/os y público en general de la región y el país.-

Que a foja 6° y 7° la Comisión de Extensión del Consejo Directivo, propone efectuar modificaciones al anteproyecto.-

CORRESPONDE ORDENANZA CD N° 003

Spacharecolh
Lic. Silvia Luque
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Victor Andrés Martínez
Lic. Víctor Andrés Martínez
Sec. Extensión y Relaciones
Interinstitucionales
Fac. Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Secretaría de Extensión y
Relaciones Interinstitucionales

Que a foja 8° y 9° el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2014, aprueba la creación del Consejo Asesor de Graduadas/os.-

Que corresponde su protocolización.-
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA ORDENA

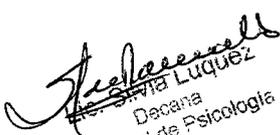
ARTÍCULO 1°.- Crear el Consejo Asesor de Graduadas/os dependiente de la Secretaría de Extensión y Relaciones Interinstitucionales, en el ámbito de la Facultad de Psicología.-

ARTÍCULO 2°.- El Consejo Asesor de Graduadas/os tendrá como Misión:

- Asesorar y participar activamente en la búsqueda de soluciones a las problemáticas que afecten a Graduadas/os de la Facultad de Psicología;
- Implementar acciones que permitan la interrelación activa entre los/as Graduadas/os y la Facultad de Psicología, como también la inclusión de los mismos en todos los estamentos de la Unidad Académica.-

ARTÍCULO 3°.- El Consejo Asesor de Graduadas/os tendrá como Funciones:

- Fomentar propuestas y sugerencias que contribuyan a la implementación de políticas mediante las cuales la Facultad de Psicología se pone al servicio de las necesidades sociales, económicas y/o culturales de sus graduadas/os.-
- Formular propuestas y opiniones concretas, colaborar en actividades que coadyuven a mejorar las funciones de enseñanza, investigación, extensión y servicio de la Facultad de Psicología.-
- Organizar el Centro de Graduadas/os de la Facultad de Psicología en su Estatuto y puesta en marcha.-
- Colaborar en el diseño y aplicación del Sistema de Seguimiento de Graduada/os.-
- Realizar Claustros y Reuniones con Graduadas/os para intercambiar ideas, propuestas y articulaciones con la Facultad de Psicología.-
- Ser un órgano interlocutor entre la comunidad de Graduadas/os con la Facultad de Psicología.-
- Elaborar un Registro de Graduadas/os en una Base de Datos a partir de las solicitudes de incorporación de las/os mismas/os al Área de Graduadas/os.-
- Articular con Colegios Profesionales de la Provincia, la Región y el país, así como con la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPRA).-
- Propender a un mayor conocimiento científico y especializado del/a egresado/a, estimulando el estudio de las ciencias vinculadas con respecto a las Áreas de Aplicación de la Psicología.-


Decana
Facultad de Psicología
UNSL


Lic. Victor Andrés Martínez
Sec. Extensión y Relaciones
Interinstitucionales
Fac. Psicología - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Secretaría de Extensión y
Relaciones Interinstitucionales

- j) Colaborar con los distintos estamentos de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis en lo que hace al perfeccionamiento integral del/a egresado/a y al funcionamiento en general de esta Casa de Altos Estudios.-
- k) Colaborar con instituciones públicas, privadas, y con organizaciones no gubernamentales, en lo referente a la ciencia, la investigación de las principales instituciones reconocidas en cada área y su accionar con las exigencias que el medio social le imponga, contribuyendo así con el progreso de la sociedad y la creación, reflexión crítica y difusión de la cultura.-
- l) Promover la intervención de graduadas/os en conferencias, congresos, charlas, disertaciones, cursos, especializaciones, etc., sobre temas que hacen al estudio de la ciencia en general, logrando, de ese modo, la participación del órgano y sus integrantes en el desarrollo y transmisión de conocimientos.-
- m) Participar en la organización de Congresos, Conferencias, Jornadas, entre otras.-

ARTÍCULO 4°.- El Consejo Asesor de Graduadas/os estará integrado por:

- a) UN/A (1) Coordinador/a y UN/A (1) Co-Coordinador/a que será un/a Graduada/o de las carreras de Psicología de la UNSL. No deben tener relación de dependencia con la UNSL.-
- b) Representantes Graduadas/os Electas/os (Titulares y Suplentes) en el Consejo Superior y en el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.-
- c) Secretaria/o de Extensión de la Facultad de Psicología.-

ARTÍCULO 5°.- El/la Coordinador/a y Co-Coordinador que serán designados a propuesta de la/el Decana/o con el aval del Consejo Directivo y durarán en sus cargos DOS (2) años, pudiendo ser redesignados.-

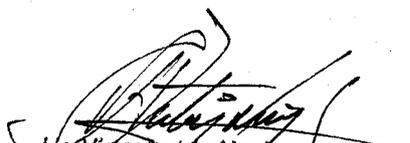
ARTÍCULO 6°.- El/la Coordinador/a y Co-Coordinador tendrán como funciones:

- a) Presidir las Reuniones del Consejo Asesor de Graduadas/os.-
- b) Convocar a Reuniones periódicas del Consejo.-
- c) Convocar a Reuniones y Claustros con Graduadas/os.-
- d) Solicitar Reuniones con las Autoridades de la Facultad de Psicología.
- e) Supervisar las actividades del Consejo.-
- f) Firmar actas y demás documentos en conjunto con los demás miembros del Consejo.-

ARTÍCULO 7°.- Cada integrante del Consejo Asesor de Graduadas/os tendrá voz y voto en las Reuniones, a excepción de la/el Secretaria/o de Extensión que solo tendrá voz.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA CD N° 003


Lic. Víctor Andrés Martínez
Sec. Extensión y Relaciones
Interinstitucionales
Fac. Psicología - UNSL


Lic. Silvia Luquez
Decana
Facultad de Psicología
UNSL